



CUT: 86838-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0312-2025-ANA-AAA.H-ALA.TA

Tarapoto, 08 de octubre de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 86838-2024** sobre solicitud de Permiso de Uso de Agua Superficial, a favor de la señora **ROSAURA PINEDO MOZOMBITE**, con DNI 05386178, para Uso Productivo Acuícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos en el numeral 3 del artículo 15° prescribe, que es función de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, establecen los procedimientos administrativos a seguir para obtener un derecho de uso de agua;

Que, con Decreto Legislativo N° 1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, que regula el desarrollo de la acuicultura, y declara de interés nacional la promoción, el fomento y desarrollo sostenible de esta actividad, destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, e ingresos, entre otros beneficios;

Que, por el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2013-PRODUCE y sus modificatorias, dispone que las categorías productivas para el desarrollo de la actividad acuícola son Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE);

Que, el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la Ley de Recursos



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 431E283C

Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito;

Que, el citado decreto supremo en su Primera Disposición Complementaria Final, facultad a la ANA, emitir las disposiciones necesarias para su implementación, en un plazo de treinta (30) días hábiles; asimismo, en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece el proceso de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas para las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico del visto, formula la propuesta de formatos a emplear en el procedimiento para obtener derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE, así como, la instrucción para el uso del aplicativo informático MIDARH, solicitando su aprobación mediante resolución Jefatura!, propuesta que ha sido revisada de manera conjunta con la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, según se aprecia del Oficio N° 00000466-2021-PRODUCE/DGA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, se aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI.

Que, con el expediente del visto, el administrado señora **ROSAURA PINEDO MOZOMBITE**, con DNI 05386178, solicita permiso de uso de agua superficial para uso productivo acuícola, proveniente del Agua que emana de uno de los estanques (filtración), para desarrollar la actividad de crianza de peces categoría AMYPE, ubicado en el centro poblado Nuevo Jaén, distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 0098-2025-ANA-AAA.H-ALA.TA/AFCC, de fecha 02 de octubre de 2025, el área técnica concluye en lo siguiente:

- a. El administrado ha cumplido con presentar los formatos y requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021- ANA para solicitar permiso de uso de agua con fines acuícolas, categoría AMYPE.
- b. La actividad acuícola materia de la presente solicitud de permiso de uso de agua no se desarrolla en un cauce, ribera o faja marginal.
- c. La administrada cuenta con obras ejecutadas para el aprovechamiento del recurso hídrico, para almacenar agua proveniente que emana del estanque y la lluvia.
- d. Existe disponibilidad de agua, que emana del estanque (filtración) y la lluvia, para el desarrollo de la actividad acuícola, de 87,600.00 m³.
- e. La demanda de agua estimada para desarrollar la actividad acuícola es de 6,840.00 m³ al año.
- f. Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con eficacia anticipada, para almacenar agua proveniente que emana de uno de los estanques (filtración) y lluvia, consta de dos (02) estanques, con un espejo de agua de 2,400.00 m² y una profundidad promedio de 1.5 metros, reforzado con diques y tuberías de 8" para la descarga de agua.
- g. Aprobar las obras ejecutadas para el desarrollo de la actividad acuícola, categoría AMYPE.



Otorgar permiso de uso de agua superficial para uso productivo acuícola, categoría AMYPE, a favor de la señora **ROSAURA PINEDO MOZOMBITE**, con DNI 05386178, por un volumen anual de hasta de 6,840.00 m³ proveniente del agua que emana del estanque (filtración) y la lluvia, ubicado en el centro poblado Nuevo Jaén, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, de acuerdo con las siguientes características:

Nombre del titular	ROSAURA PINEDO MOZOMBITE									DNI N°05386178			
Clase y tipo de uso	Productivo							TIPO	ACUICOLA				
Tipo y fuente de agua	Tipo	Filtraciones					Nombre	S/N					
Volumen otorgado	Anual m³	MENSUALIZADO (m³)											
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Filtración	6840.00	3600.0	180.0	180.0	180.0	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00
UBICACIÓN	DESCRIPCION			PUNTO DE CAPTACION			PUNTO DE DEVOLUCION			UNIDAD OPERATIVA			
	POLITICA	Departamento		Loreto			Loreto			Loreto			
		Provincia		Alto Amazonas			Alto Amazonas			Alto Amazonas			
		Distrito		Yurimaguas			Yurimaguas			Yurimaguas			
		Centro Poblado		Nuevo Jaen			Nuevo Jaen			Nuevo Jaen			
	GEOGRAFICA	Longitud - E		373 071			373 096			373 055			
		Latitud - N		9 338 660			9 338 645			9 338 638			
		Altitud		140			139			140			
		Datum		WGS84			WGS84			WGS84			
		Zona		18 S			18 S			18 S			
CATEGORIA	AMYPE												
Nombre Unidad operativa	S/N												

Que, mediante Informe Técnico N Técnico N° 0098-2025-ANA-AAA.H-ALA.TA/AFCC, de fecha 02 de octubre de 2025, el área técnica de la Administración Local de Agua Tarapoto, opina que se apruebe el permiso de uso de agua superficial para la actividad acuícola, de acuerdo con el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y en amparo del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° . - AUTORIZAR la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con eficacia anticipada, para almacenar aguas que emana del estanque (filtraciones), en concordancia con su plan de aprovechamiento hídrico.

ARTÍCULO 2° . - OTORGAR permiso de uso de agua superficial para uso productivo acuícola, por un volumen anual de hasta de 6,840.00 m³ proveniente de las aguas que emana del estanque (filtraciones), ubicado en el centro poblado Nuevo Jaén, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto; a favor de la señora **ROSAURA PINEDO MOZOMBITE**, con DNI 05386178, de acuerdo con las siguientes características:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 431E283C

Nombre del titular	ROSAURA PINEDO MOZOMBITE									DNI N°05386178			
Clase y tipo de uso	Productivo							TIPO	ACUICOLA				
Tipo y fuente de agua	Tipo	Filtraciones						Nombre	S/N				
Volumen otorgado	Anual m³	MENSUALIZADO (m³)											
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Filtración	6840.00	3600.0	180.0	180.0	180.0	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00	360.00
UBICACIÓN	DESCRIPCION			PUNTO DE CAPTACION			PUNTO DE DEVOLUCION			UNIDAD OPERATIVA			
	POLITICA	Departamento		Loreto			Loreto			Loreto			
		Provincia		Alto Amazonas			Alto Amazonas			Alto Amazonas			
		Distrito		Yurimaguas			Yurimaguas			Yurimaguas			
		Centro Poblado		Nuevo Jaen			Nuevo Jaen			Nuevo Jaen			
	GEOGRAFICA	Longitud - E		373 071			373 096			373 055			
		Latitud - N		9 338 660			9 338 645			9 338 638			
		Altitud		140			139			140			
		Datum		WGS84			WGS84			WGS84			
		Zona		18 S			18 S			18 S			
CATEGORIA	AMYPE												
Nombre Unidad operativa	S/N												

ARTICULO 3°. – PRECISAR que la fiscalización del ejercicio del uso de agua otorgado en el presente permiso iniciará a partir de la vigencia de la resolución directoral de autorización que otorgue el derecho acuícola.

ARTICULO 4°. – DISPONER la inscripción del permiso de uso de agua en el registro administrativo de derechos de uso de agua – RADA.

ARTICULO 5°. – NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la señora **ROSAURA PINEDO MOZOMBITE**, con DNI 05386178, ubicado en el centro poblado Munichis, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, así como a la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE LORETO, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN PASHANASI YSHUISA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 431E283C